

## **BASES LEGALES**

### **SORTEO INSTAGRAM “La Gira” nº1: Joaquín Reixa**

30/05/2019

#### **PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA**

ANIMAL M ADVERTISING, S.L.U., con domicilio social en Calle Fernández de la Hoz, nº 52; C.P.: 28010 Madrid, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32.457, Folio 102, Hoja M-584.217, y provista de CIF número B-87050472 (en adelante, “ANIMAL M”), organiza y gestiona en las fechas indicadas a continuación, el Sorteo gratuito en la red social Instagram, con la colaboración del Influencer conocido como “Joaquín Reixa” (en adelante, “el Sorteo”) de acuerdo con los requisitos que se describen en estas Bases.

#### **SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL**

El presente Sorteo será válido en todo el territorio de España (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla).

#### **TERCERA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN**

El periodo de participación en el presente Sorteo se iniciará el día 10 de junio de 2019 a las 18:00 hora peninsular (UTC+1) y finalizará en fecha 30 de junio de 2019 a las 9:00 hora peninsular (UTC+1).

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La participación en el presente Sorteo es gratuita.

Podrán participar las personas físicas, mayores de edad, residentes en España (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) y que tengan su perfil público en Instagram.

Los participantes asumen cualquier responsabilidad sobre la veracidad de sus datos, incluida su edad, y mantendrán indemne a ANIMAL M frente a cualquier responsabilidad derivada del tratamiento de sus datos personales.

Una vez elegido el ganador, ANIMAL M contactará con él de forma privada para constatar su edad y lugar de residencia. En caso de no reunir los requisitos precisados, se procederá a la selección de otro ganador entre los restantes participantes.

No podrán participar en el Sorteo el personal de ANIMAL M o de empresas externas vinculadas con el Sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

No podrán participar en el Sorteo el personal de imaginBank y CaixaBank o de empresas externas vinculadas con el Sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

#### **QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para poder participar, aquellos que cumplan con las condiciones indicadas previamente, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Seguir la cuenta de Instagram de IMAGINBANK *@imaginbank* en Instagram.
2. Comentar en la foto del post de convocatoria que publicará el Influencer conocido como "Joaquín Reixa" en su perfil de la red social Instagram, etiquetando a un (1) amigo con el que quisiera disfrutar del premio e indicando la ciudad a la que querría asistir, eligiéndola de entre las enumeradas en las que se celebrará un concierto de la Gira.

Los comentarios no podrán resultar atentatorios contra la dignidad de las personas ni podrán denigrar y/o dañar la reputación de la marca, ya sea directa o indirectamente.

#### **SEXTA.- MECÁNICA DE ADJUDICACIÓN DEL PREMIO**

El día 1 de julio de 2019 se realizará el Sorteo de forma aleatoria. La entidad organizadora elegirá diez (10) ganadores por cada uno de los dieciséis (16) conciertos que se celebrarán de entre todas las participaciones recibidas y comunicará dicha circunstancia a los participantes afortunados.

La Organización se reserva el derecho a descartar la participación en el Sorteo de aquellos:

- a) Cuyos comentarios resulten atentatorios contra la dignidad de las personas por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión y opiniones o que, directa o indirectamente, puedan denigrar y/o dañar la reputación de la marca.
- b) Que la Organización considere convenientes.

#### **SÉPTIMA.- PREMIO**

El premio que obtendrán los ganadores del Sorteo es el siguiente:

1. Entrada doble que incluirá al ganador y un (1) acompañante al concierto de la Gira que se celebrará en la ciudad seleccionada en su comentario a la publicación del Influencer.
2. Asistencia a las pruebas de sonido previas al concierto.
3. Asistencia al concierto en localización de primera fila.
4. Meet & Greet con los artistas que actúen en el concierto a su finalización.

Quedan expresamente excluidos del premio los gastos de transporte, viaje y cualesquiera otros dimanantes de los desplazamientos para acudir al concierto en que pudiesen incurrir los ganadores.

Para el disfrute del premio, el ganador deberá hacerse cliente de imaginBank antes de la fecha en que tendrá lugar la celebración del concierto. El ganador deberá identificarse personalmente al llegar al recinto en que se celebrará el concierto y acreditar que es cliente de imaginBank.

Si el ganador elegido no se hubiese dado de alta como cliente imaginBank, éste tendrá prohibido el acceso al recinto.

#### **OCTAVA.- COMUNICACIÓN CON EL GANADOR**

El ganador recibirá un mensaje privado a través de Instagram en el que se le comunicará dicha circunstancia y se le indicará la forma de proceder para el disfrute del premio. Su nombre de usuario en Instagram será publicado en la página web corporativa y redes sociales del Influencer y en cualquier otro medio que la organización considere conveniente.

En el supuesto de que el ganador no conteste en el plazo de dos (2) días naturales para aceptar el premio, o bien, si rechazase el premio expresamente por cualquier causa, la organización procederá a la selección de un nuevo ganador entre los restantes participantes.

La comunicación del ganador se llevará a cabo a través del Instagram Post del Influencer en que se llevó a cabo la convocatoria del Sorteo. En su virtud, el nombre del ganador se anunciará en fecha 25 de julio de 2019, a las 12:00 horas, en el post que publicó el Influencer en su muro.

No están permitidas ni la venta ni la cesión del premio a terceros. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia al premio.

En caso de que el premio fuera rechazado por los ganadores suplentes que fuesen elegidos, el Sorteo sería declarado como desierto.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, le informamos de que los datos de carácter personal facilitados en el formulario serán incorporados en ficheros titularidad de ANIMAL M ADVERTISING, S.L.U. con la finalidad de gestionar el presente Sorteo.

El Sorteo se llevará a cabo en la plataforma Instagram, el usuario mediante su participación, acepta, sin reservas, lo dispuesto en la política de privacidad de la red social:

<https://www.facebook.com/help/instagram/155833707900388>

Mediante la aceptación de estas Bases, el participante otorga el consentimiento expreso para la publicación, en caso de resultar ganador, de su nombre apellidos e imágenes en la página web corporativa y redes sociales del Influencer y en cualquier otro medio que la Organización considere conveniente.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos dirigiéndose por correo postal a ANIMAL M ADVERTISING, S.L.U., en la Calle Fernández de la Hoz, nº 52; C.P.: 28010 Madrid, o por correo electrónico a la dirección [info@animalmaker.es](mailto:info@animalmaker.es), indicando en el asunto "Protección de Datos" y adjuntando en ambos casos, fotocopia del DNI, pasaporte o documento identificativo.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega del premio.

#### **DÉCIMA.- DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Y DESVINCULACIÓN DE INSTAGRAM**

Los participantes autorizan a que su imagen y nombre de usuario en Instagram sean publicados en la página web corporativa y redes sociales del Influencer y en cualquier otro medio que la organización crea conveniente, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

Se hace mención expresa a que Instagram no patrocina, avala, ni administra, en modo alguno, este Sorteo, ni está asociado a él.

#### **UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, Sorteos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos (300) euros.

Si el premio entregado al ganador supera los trescientos (300) euros, se practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, será necesaria la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

#### **DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD**

El mero hecho de participar en el Sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y que respeta y cumple las condiciones de Instagram.

ANIMAL M se reserva el derecho a modificar las Bases del Sorteo, total o parcialmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes.

ANIMAL M se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo. ANIMAL M se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del Sorteo o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

ANIMAL M queda exenta de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios agraciados que impidiera su identificación.

ANIMAL M queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador, quien no podrá emprender ninguna acción legal contra ANIMAL M como consecuencia de la aceptación y/o disfrute del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Mediante la aceptación de las presentes bases el participante exonera a Instagram de toda responsabilidad.

### **DÉCIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Sorteo debe enviarse por escrito a ANIMAL M ADVERTISING, S.L.U., a la siguiente dirección: Calle Fernández de la Hoz, nº 52; C.P.: 28010 Madrid, antes de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha límite de participación en el Sorteo. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de acuerdo, todo litigio estará sujeto a la normativa española y se dirimirá ante los Juzgados y Tribunales españoles de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.